



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## A. DISPOSICIONES GENERALES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/1318/2024, de 26 de noviembre, por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica en la Comunidad de Castilla y León.*

Mediante Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas, se modifica el Real Decreto 175/2013, de 8 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica y se fijan sus enseñanzas mínimas.

En el ámbito autonómico se ha aprobado el Decreto 24/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado superior, correspondiente a la oferta de Grado D y nivel 3 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico Superior, en la Comunidad de Castilla y León, como norma integradora de los aspectos comunes del currículo de los ciclos formativos de grado superior del sistema educativo.

En el artículo 3 del decreto anteriormente indicado se establece que el currículo de los módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional que componen el correspondiente ciclo formativo de grado superior serán los determinados en el real decreto que establezca el título y se fijan los aspectos básicos del currículo, se determina con carácter general, la organización de los ciclos formativos en dos o en tres cursos y la duración global de estos módulos en atención a dicha organización y, por último, se indica que la duración de los módulos profesionales y el curso escolar en el que se organiza temporalmente cada uno de ellos, se concretará por la consejería competente en materia de educación, para cada uno de los ciclos formativos de grado superior, pudiendo ampliar esa duración en los términos del artículo 7.5.a) del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Asimismo, en el artículo 11 del citado decreto se determina que los espacios mínimos y equipamientos necesarios para el desarrollo del ciclo formativo de grado superior serán los establecidos en el correspondiente real decreto que establezca el título y se fijan los aspectos básicos del currículo, y se indica que su concreción se establecerá por la consejería competente en materia de educación en atención a los criterios en él incluidos.

Por último, el decreto, en el artículo 13, establece que teniendo en cuenta que la promoción de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas debe de constituir una prioridad de la acción comunitaria en el ámbito de la educación y la formación, la consejería competente en materia de educación podrá autorizar que todos o determinados módulos del currículo se impartan en lenguas extranjeras.

En atención a la normativa anteriormente indicada procede a través de la presente orden concretar los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica en la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76.2, en relación con el artículo 75 de la Ley 3/2001, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la tramitación de esta orden se han sustanciado los trámites de consulta pública previa y de audiencia e información pública, a través de su publicación en el Portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León.

Asimismo, se ha recabado dictamen del Consejo Escolar de Castilla y León de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León, e informe del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León de conformidad con el artículo 2.g) del Decreto 82/2000, de 27 de abril, de creación de este Consejo.

En su virtud, en el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 14/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

#### DISPONGO

##### *Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.*

1. La presente orden tiene por objeto concretar los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica en la Comunidad de Castilla y León.

2. La presente orden será de aplicación en los centros docentes públicos y privados de la Comunidad de Castilla y León que, debidamente autorizados, impartan el ciclo formativo de grado superior al que se refiere la presente orden.

##### *Artículo 2. Duración y organización de los módulos del ciclo formativo.*

1. La duración y organización de los módulos del ciclo formativo de grado superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica en la Comunidad de Castilla y León, es la establecida en el anexo I.

2. Con carácter general, los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación, organizarán la formación que se desarrolle en el centro docente, en la modalidad presencial y oferta completa, con la distribución horaria semanal, por módulos, que figura en el anexo II, salvo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y en el artículo 12 del Decreto 24/2024, de 21 de noviembre, se requiera una organización diferente, que podrán adoptar en el ejercicio de su autonomía.

##### *Artículo 3. Espacios y equipamientos.*

Los espacios y equipamientos necesarios para el desarrollo del ciclo formativo de grado superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica son los establecidos en el anexo III.

*Artículo 4. Impartición de módulos en lenguas extranjeras.*

Se autoriza a impartir en lengua extranjera todos los módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional que componen el ciclo formativo de grado superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica.

**DISPOSICIONES FINALES**

*Primera. Desarrollo normativo.*

Se faculta a los titulares de las direcciones generales competentes en materia de centros e infraestructuras, de recursos humanos y de formación profesional y régimen especial, en el ámbito de sus respectivas competencias, a dictar cuantas disposiciones, resoluciones e instrucciones sean necesarias para la correcta aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente orden.

*Segunda. Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 26 de noviembre de 2024.

*La Consejera,*  
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS

**ANEXO I**

## Duración y organización de los módulos del ciclo formativo

<b>Código Módulo</b>	<b>DISEÑO Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN GRÁFICA Módulo profesional</b>	<b>Duración del currículo (horas)</b>	<b>Curso</b>
1417	Materiales de producción gráfica	136	1º
1478	Organización de los procesos de preimpresión digital	272	1º
1479	Diseño de productos gráficos	272	1º
1480	Comercialización de productos gráficos y atención al cliente	102	1º
0179	Inglés profesional (GS)	68	1º
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	102	1º
	Módulo optativo I	34	1º
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	34	2º
1538	Gestión de la producción en la industria gráfica	132	2º
1539	Gestión del color	99	2º
1540	Organización de los procesos de impresión gráfica	264	2º
1541	Organización de los procesos de postimpresión, transformados y acabados	264	2º
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	34	2º
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	68	2º
	Módulo optativo II	54	2º
1542	Proyecto intermodular de diseño y gestión de la producción gráfica	65	
	Total:	2000	

**ANEXO II**

Distribución horaria semanal, por módulos, en el centro docente público dependiente de la consejería competente en materia de educación, en la modalidad presencial y oferta completa

<b>Código Módulo</b>	<b>DISEÑO Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN GRÁFICA Módulo profesional</b>	<b>1º</b>	<b>2º</b>
1417	Materiales de producción gráfica	4	
1478	Organización de los procesos de preimpresión digital	8	
1479	Diseño de productos gráficos	8	
1480	Comercialización de productos gráficos y atención al cliente	3	
0179	Inglés profesional (GS)	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	3	
	Módulo optativo I	2	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)		1
1538	Gestión de la producción en la industria gráfica		4
1539	Gestión del color		3
1540	Organización de los procesos de impresión gráfica		8
1541	Organización de los procesos de postimpresión, transformados y acabados		8
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo		1
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II		2
	Módulo optativo II		3
1542	Proyecto intermodular de diseño y gestión de la producción gráfica		
	Total:	30	30

## ANEXO III

Espacios y equipamientos necesarios para el desarrollo del ciclo formativo

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m <sup>2</sup>	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente	60	40
Laboratorio de materiales	120	80
Aula técnica de imposición digital y obtención de la forma impresora	120	80
Aula de diseño, preimpresión digital y gestión del color	120	80
Aula de aplicaciones de gestión de la producción y software de simulación	120	80
Aula técnica de impresión gráfica	210	140
Aula técnica de postimpresión, transformados y acabados	210	140

Equipamientos:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente	Mobiliario de aula. Medios audiovisuales. PC's instalados en red. Equipamiento informático en red. Aplicaciones informáticas de uso general y específico del ciclo formativo.
Laboratorio de materiales	Mobiliario de aula. Densitómetros de reflexión, espectrofotómetros, bibliotecas de color, micrómetros, balanzas de gramaje, peachímetros y conductímetros, viscosímetros laray, grindómetros, alcoholímetros, higrómetros espada e higrómetros-termómetros ambiente. Microscopios, lupas de aumento o cuentahílos. Equipos informáticos con monitores certificados para pruebas de color. Impresora inkjet para pruebas de color. Software para análisis de los colores, calidad de color y formulación de tintas. Brillómetro, cobb tester y microcontour test. Dispositivo de iluminación normalizada. Equipo de examen de visión de matices de color. Cámara de vídeo adaptable a microscopio. Transpaleta, carrito de transporte y apilador manual. Normas ISO y UNE relativas a los materiales para la impresión, sus características y su determinación. IGT–offset. IGT–flexografía.

<p>Aula técnica de imposición digital y obtención de la forma impresora</p>	<p>Mobiliario de aula. Medios audiovisuales. Ordenadores técnicamente preparados para ejecutar a la vez, en hardware, varios sistemas operativos estándar de la industria gráfica, y capaces de ejecutar software de imposición y flujos de trabajo. Monitores de gran tamaño. Plotter de color con opción de corte. Dos switches. Armario mural para switches. Software de imposición digital y flujo de trabajo. Software de edición de PDF. CTP para offset con resolución mínima de 2.540 dpi y formato mínimo de 35x50 cm. Ordenador con función de RIP. Dispositivo de medición de planchas offset. Pila de lavado de componentes de las procesadoras. Estanterías para materiales: planchas, fotopolímeros, pantallas, papel y cartuchos de tinta. Armario para productos químicos.</p>
<p>Aula diseño, preimpresión digital y gestión del color</p>	<p>Mobiliario de aula. Medios audiovisuales. Aplicaciones informáticas de uso general y específico del ciclo formativo. Ordenadores técnicamente preparados para ejecutar a la vez, en hardware, varios sistemas operativos estándar de la industria gráfica, y capaces de ejecutar software de diseño gráfico, preimpresión y gestión del color. Conexiones inalámbricas. Monitores de gran tamaño. Impresoras láser e inkjet PostScript a color, formato A3 (1.800 x 600 dpi). Tabletas digitalizadoras de formato DIN-A4. Sistema NAS. Escáner plano de sobremesa de alta resolución óptica (6.400 x 9.600 ppp.). Plotter de color con opción de corte. Software RIP para el plotter. Dispositivo de medición de pruebas con funciones de densitómetro, colorímetro y espectrofotómetro. Mesa de inspección de pruebas con luz normalizada. Ordenador servidor de impresión. Switchs con 34 tomas. Armario mural para switch. Tipómetros y cuentahílos. Acceso a bancos de imágenes. Bibliotecas de color homologadas. Calibradores de monitores.</p>
<p>Aula de aplicaciones de gestión de la producción y software de simulación</p>	<p>Medios audiovisuales. Mobiliario de aula. Aplicaciones informáticas de uso general y específico del ciclo formativo. Ordenadores técnicamente preparados para ejecutar a la vez, en hardware, varios sistemas operativos estándar de la industria gráfica, y capaces de ejecutar software de preimpresión, de gestión de la producción y de simulación específicos de impresión y postimpresión.</p>

	<p>Conexiones inalámbricas. Monitores. Impresoras láser e inkjet PostScript a color, formato A3 (1.800 x 600 dpi). Ordenador servidor de impresión. Switchs con 34 tomas. Armario mural para switch. Procesador de imagen ráster (RIP). Máquinas de impresión digital industrial. Plotter.</p>
Aula técnica de impresión gráfica	<p>Medios audiovisuales. Mobiliario de aula. Aplicaciones informáticas de uso general y específico del ciclo formativo. Máquinas de impresión offset y herramientas específicas. Máquinas de flexografía de banda estrecha de más de dos cuerpos de impresión con equipo de acabados (barnizado y troquelado). Máquinas de serigrafía semiautomática plana con elevación en paralelo con formato 50x70, máquinas de serigrafía manual plana con formato 50x70 y máquinas de serigrafía textil manual con seis mordazas y seis bastidores. Una pila de revelado en acero inoxidable con panel luminoso. Parrilleros con 50 bandejas y equipado con ruedas. Un túnel de secado. Mesas de inspección de impresos con luz normalizada. Mostradores de apoyo. Densitómetros, colorímetros y espectrofotómetros. Durómetros, micrómetros, pH-metros, conductímetros, aerómetros o alcoholímetros, higrómetros y cuentahílos. Mesa de batido de tintas. Viscosímetros para tintas grasas y tintas líquidas. Balanza de precisión. Calibres y medidor de espesor de recubrimiento digital. Guillotina lineal. Contenedores de residuos para su clasificación y reciclaje. Almacén de papel y otros materiales. Almacén de tintas y disolventes con medidas de seguridad contra incendios. Iluminación uniforme de 300 a 350 lux. Ventilación de aire forzado. Climatización del aula técnica entre 18° y 22° C. Instalación eléctrica trifásica de 360 V según normativa. Instalación de agua corriente y desagüe a las máquinas de impresión offset. Transpaleta, carrito de transporte y apilador manual. Volteador de pila de papel. Vibrador-igualador de papel. Ordenadores técnicamente preparados para ejecutar a la vez, en hardware, varios sistemas operativos estándar de la industria gráfica, y capaces de ejecutar software de gestión de la producción de impresión y gestión de la calidad en impresión. Conexiones inalámbricas. Monitores de gran tamaño. Impresoras láser e inkjet PostScript a color, formato A3 (1.800 x 600 dpi). Máquina de impresión digital con módulos de acabado.</p>



<p>Aula técnica de postimpresión, transformados y acabados</p>	<p>Medios audiovisuales. Mobiliario de aula. Aplicaciones informáticas de uso general y específico del ciclo formativo. Guillotinas lineal programables, con mesa de aire y software de programación de cortes para guillotinas. Plegadoras combinadas de bolsas y cuchillas con accesorios para corte, perforado y hendido. Tren de encuadernado en grapa. Cosedoras de alambre individual en plano y en caballete. Alzadoras de pliegos. Cosedora de hilo semiautomática. Máquinas de fabricación de tapas y archivadores. Máquinas de encuadernar en rústica con módulo de alimentación de bloques, estación de fresado, encolado y aplicación de cubiertas. Prensa de estampar en caliente. Troqueladoras planas de tímpano o libro, área máxima de pliego: 930x670 mm y dispositivo de introducción de pliegos automático. Troqueladoras de autoplatinas, área máxima de pliego 106x760 mm y dispositivo automático de introducción y recepción de pliegos. Mesas de trabajo 120x180. Barnizadoras, formato máximo 520 x 720 mm Plastificadoras. Reglas, micrómetro y galgas. Higrómetros y termómetros. Viscosímetro. Almacén de papel y otros materiales. Contenedores de residuos para su clasificación y reciclaje. Mostradores de apoyo. Transpaleta, carrito de transporte y apilador manual. Vibrador-igualador de papel. Ordenadores técnicamente preparados para ejecutar a la vez, en hardware, varios sistemas operativos estándar de la industria gráfica, y capaces de ejecutar gestión de la producción y gestión de la calidad de postimpresión-transformados y acabados. Conexiones inalámbricas. Monitores de gran tamaño.</p>
--	--